



Mendoza, 06 de diciembre de 2017.

VISTO:

El Expte. CUY N° 0026177/2017 y la Nota-CUY N° 0045020/2017, donde se tramita la prórroga del otorgamiento del Adicional "*Suplemento por Fallas de Caja*" a favor del Sr. *Federico ROBERT*, y

CONSIDERANDO:

Que, en fs. 4, obra nota de referencia, por la cual la Directora de Recursos Humanos, eleva el vencimiento al 31 de diciembre de 2017, del Adicional "*Suplemento por Fallas de Caja*" del Sr. *Federico ROBERT*, otorgado por Res. 749/D-2016.

Que, en fs. 16 y 17, el Director de Presupuesto, informa en relación al Suplemento de Fallas de Caja del Sr. *Federico ROBERT*, en razón del cumplimiento del Artículo 68 Inc. b) y el Art. 70 del Decreto 366/06, que establece el adicional "*Suplemento por fallas de caja, el mismo se liquidará a los trabajadores no docentes que se desempeñe con carácter regular y permanente en tareas inherentes al manejo de fondos en efectivo (pagadores, tesoreros, cajeros o funcionarios similares) o realicen tareas de recaudación y pago, y consistirá en la suma mensual equivalente al veinticinco (25%) por ciento de la asignación de la categoría 07*"

Que, asimismo indica que dicha prórroga es a partir del 01 de enero hasta al 31 de diciembre de 2018.

POR ELLO.

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN**

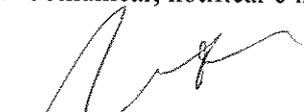
RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Prorrogar el otorgamiento del Adicional "*Suplemento por Fallas de Caja*", a favor del Sr. *Federico ROBERT* (DNI. N° 23.173.667 - Legajo N° 26.374), por el equivalente al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de la Categoría 07, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande lo dispuesto en la presente Resolución deberá imputarse de acuerdo al siguiente detalle:

Finalidad 3 – *Servicios Sociales.*
Función 4 – *Educación y Cultura.*
Jurisdicción 70 – *Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.*
Servicio Administrativo 811 – *Universidad Nacional de Cuyo*
Fuente de Financiamiento 11 – *Transferencias Internas.*
Programa 46 – *Desarrollo de la Educación Elemental y Especial.*
Inciso 1 – *Gastos en Personal*
Partida Principal 1.1 – *Personal Temporario*
Partida Parcial 1.1.1 – *Retribuciones que no hacen al cargo*
Unidad Ejecutora 13 – *Facultad de Educación Elemental y Especial*

ARTÍCULO 3.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.


Lic. ROBERTO LOTHAN LUSY
c/o. Dirección Gral. Administrativa
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MÓNICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCION N° **558**